

Gobierno del Estado de Sonora**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-26000-14-0659

GF-114

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,701,130.9
Muestra Auditada	1,477,119.2
Representatividad de la Muestra	86.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Sonora, fueron por 1,701,130.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,477,119.2 miles de pesos, que representó el 86.8%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los Servicios de Salud de Sonora (SSS) tienen controles que les permiten mantener actualizada su estructura con respecto del manual de organización.
- Los SSS se aseguraron de implementar capacitación al personal sobre el origen y aplicación de los recursos del FASSA.
- Los SSS cuentan con un sistema de control del inventario de los bienes muebles e inmuebles.

Debilidades

- Los SSS no tienen manuales de procedimientos específicos aplicables al manejo de los recursos del FASSA.
- Los SSS carecen de controles para recibir y administrar los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica.
- Los SSS no cuentan con mecanismos de control para generar los reportes e informes de la operación del FASSA con la información suficiente, competente y oportuna que permita la identificación de las operaciones financieras del fondo.
- Los SSS carecen de mecanismos que le permitan tener en los expedientes de personal con la categoría de médico especialista la documentación que acredite su perfil.

- Los SSS no tienen controles para el cobro de las penalizaciones aplicadas a los proveedores por incumplimiento.
- Los SSS no tienen mecanismos para conciliar la información contable con la presupuestaria.
- Los SSS carecen de medidas de control que permitan asegurar la entrega de medicamentos prescritos a pacientes de población abierta.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Sonora es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control y supervisión pertinentes, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora (SH) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012 y en ésta no se transfirieron recursos de otros fondos o programas, ni hacia cuentas en las que se manejaron otro tipo de recursos; asimismo, no se gravaron, ni afectaron en garantía.

3. Los SSS utilizaron siete cuentas bancarias para la administración de los recursos del FASSA 2012. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0659-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, sino que utilizaron siete cuentas bancarias.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Sonora recursos del FASSA 2012 por 1,701,130.9 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,680,116.2 miles de pesos y 21,014.7 miles de pesos de afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales.

5. La SH transfirió los recursos del FASSA 2012 a los SSS con atraso de 4 a 54 días; asimismo, no transfirió recursos del FASSA 2012 a los SSS por concepto de intereses por 97.8 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-26000-14-0659-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 97,846.66 pesos (noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 66/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la cuenta bancaria del

fondo, por no transferir los intereses generados en la cuenta bancaria de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a los Servicios de Salud de Sonora; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Los SSS realizaron traspasos a cuentas bancarias pagadoras distintas a la específica del FASSA 2012 por 62,992.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la cuenta del fondo, sin los intereses correspondientes por 1,256.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 1,256.3 miles de pesos, más intereses por 33.5 miles de pesos.

12-A-26000-14-0659-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,289,765.43 pesos (un millón doscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

7. El saldo al 31 de marzo de 2013, de la cuenta bancaria utilizada por los SSS para administrar los recursos del FASSA 2012, corresponde con el saldo pendiente de devengar reportado en los registros contables y presupuestarios proporcionados por los SSS.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SH no registró las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por la SHCP por cuenta del estado por 21,014.7 miles de pesos. Del resultado se advierte reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la Revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0659-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por cuenta del estado.

9. Los SSS registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente de manera correcta los recursos del FASSA 2012 por 1,701,130.9 miles de pesos, sus rendimientos financieros por 2,509.5 miles de pesos y los recursos devengados por 1,700,763.6 miles de pesos; asimismo, contaron con la documentación original que soportó la información financiera y presupuestaria que justificó y comprobó la aplicación del gasto y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

10. La documentación de las erogaciones realizadas por los SSS con recursos del FASSA 2012 no se canceló con la leyenda "operado" o con un sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0659-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación de las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 con la leyenda "operado" o con un sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

11. Los registros contables y presupuestarios del FASSA 2012 por 1,700,763.6 miles de pesos son coincidentes entre sí; sin embargo, la Cuenta Pública Estatal reportó cifras globales por 3,490,456.2 miles de pesos, las cuales incluyen las distintas fuentes de financiamiento de los SSS, lo que limitó identificar los recursos del FASSA 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para identificar los recursos del FASSA en la Cuenta Pública Estatal, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

12. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Sonora recursos del FASSA 2012 por 1,701,130.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 los SSS reportaron recursos devengados por 1,700,763.6 miles de pesos que representan el 100.0% de los recursos ministrados por lo que a esa fecha existieron recursos no devengados por 367.3 miles de pesos y el principio de anualidad se cumplió de manera general.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
DEVENGO DE LOS RECURSOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de Pesos)

Concepto	Devengado	
	Diciembre 2012	%
Servicios personales	1,412,198.6	83.0
Gastos de operación	288,565.0	17.0
Medicamentos	30,033.5	1.8
Servicios generales	151,496.8	8.9
Materiales y suministros	107,034.7	6.3
Total	1,700,763.6	100.0

Fuente: auxiliares contables y presupuestarios a diciembre de 2012 proporcionados por los SSS.

No se consideran 2,509.5 miles de pesos de intereses generados en la cuentas bancarias del FASSA 2012 de los SSS (véase resultado núm. 9 del presente informe).

12-A-26000-14-0659-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Sonora aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 2,876,774.25 pesos (dos millones ochocientos setenta y seis mil

setecientos setenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2012.

13. Los SSS destinaron recursos del FASSA 2012 para realizar pagos por concepto de medicamentos, materiales y suministros médicos que corresponden al ejercicio fiscal 2009 y 2010, sin que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para el pago de pasivos, y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos por 3,347.0 miles de pesos, pagos en conceptos distintos a los objetivos del fondo por 635.4 y erogaciones que corresponden a otro programa distinto de los objetivos del fondo (Seguro Popular) por 4,081.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 8,063.6 miles de pesos, más intereses por 214.9 miles de pesos.

12-A-26000-14-0659-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,278,521.42 pesos (ocho millones doscientos setenta y ocho mil quinientos veintiún pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

14. Con la revisión de las nóminas de los SSS y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en la nómina por los SSS, ya que tienen en nómina 616 plazas no autorizadas por la SHCP y no ocuparon 69 plazas autorizadas por la SHCP.

12-B-26000-14-0659-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, utilizaron en nómina 616 plazas de más con respecto a la plantilla registrada y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no ocuparon 69 plazas autorizadas.

15. Con la revisión de 54 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que 13 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 1,801.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica que un empleado cuenta con la cédula de especialidad correspondiente por 127.0 y acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 78.8 miles de pesos, más intereses por 2.1 miles de pesos; y está pendiente el reintegro por 1,595.9 miles de pesos.

12-A-26000-14-0659-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,595,888.37 pesos (un millón quinientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por realizar pagos en exceso con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a 12 médicos especialistas que no acreditaron la especialidad médica correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. Los pagos efectuados con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores autorizados, así como para la medida de fin de año con respecto a la normativa correspondiente.

17. Los SSS destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago de remuneraciones a personal de otro programa distinto a los objetivos del fondo (Seguro Popular) por 599.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 599.6 miles de pesos, más intereses por 16.0 miles de pesos.

12-A-26000-14-0659-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 615,610.02 pesos (seiscientos quince mil seiscientos diez pesos 02/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

18. Los SSS no realizaron pagos con recursos del FASSA 2012 a servidores públicos posteriores a la fecha de su baja.

19. Los SSS comisionaron a 5 trabajadores a diferentes centros de trabajo dentro de los propios SSS, y cuya vigencia de comisión fue de seis meses.

20. En la revisión de las licencias por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por los SSS a 117 servidores públicos, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, se verificó que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud emitió las autorizaciones correspondientes en tiempo y forma.

21. Con la revisión de las nóminas de honorarios, el catálogo de honorarios y los contratos a cargo del FASSA 2012, se verificó que los SSS contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral, no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados y las actividades realizadas fueron en los objetivos del fondo.

22. Los SSS realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) de las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2012 en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

23. Los SSS presentaron el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios en forma extemporánea a la H. Junta de Gobierno para su aprobación; asimismo, no lo presentaron a la SH para su conocimiento.

12-B-26000-14-0659-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios con oportunidad a la H. Junta de Gobierno para su aprobación ni a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora para su conocimiento.

24. Los SSS destinaron recursos del FASSA 2012 para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, material de curación, ropa hospitalaria y, mobiliario y equipo de oficina; asimismo, se comprobó que las licitaciones públicas LPN-EA926005961-N1-2012, LPN-EA926005961-N7-2012, las simplificadas SSS/LS-001-08-12, SSS/LS-001-11-12, los pedidos 92, 101 y 144, el contrato 02/2012 se ajustaron a los procesos de licitación y adjudicación; a los montos máximos y mínimos, a las bases de licitación, y a la normativa correspondiente.

25. Los SSS destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago a terceros por servicios de salud por 299.6 miles de peso, sin proporcionar evidencia del contrato que ampare el compromiso y la autorización para ejercerse con recursos del fondo, ni de la prestación del servicio y a quién benefició.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 299.6 miles de pesos, más intereses por 8.0 miles de pesos.

12-A-26000-14-0659-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 307,630.74 pesos (trescientos siete mil seiscientos treinta pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

26. Los SSS no proporcionaron evidencia de las fianzas de cumplimiento de la licitación pública nacional - EA926005961-N1-2012, ni de la licitación simplificada SSS/LS-001-08-12, correspondientes al ejercicio de los recursos del FASSA 2012.

12-B-26000-14-0659-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron las fianzas de cumplimiento de la licitación pública nacional-EA926005961-N1-2012, ni de la licitación simplificada SSS/LS-001-08-12, correspondientes al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012.

27. Los contratos 047, 077, 080 y 094, y los pedidos 97, 101 y 144 están debidamente formalizados y en apego a la normativa aplicable y, son congruentes con lo estipulado en las

bases de la licitación; asimismo, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

28. Los SSS determinaron y notificaron a los proveedores penas convencionales correspondientes al ejercicio de los recursos del FASSA 2012 en los contratos 021, 037, 047, 048, 115, 123, y 223 por adquisiciones de medicamentos, material de curación y equipo médico por 469.5 miles de pesos, las cuales están pendientes de cobro.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 469.5 miles de pesos, más intereses por 12.5 miles de pesos.

12-A-26000-14-0659-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 482,005.67 pesos (cuatrocientos ochenta y dos mil cinco pesos 67/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

29. En la revisión de una muestra de 159 recetas médicas proporcionadas por los centros de salud urbano Sahuaro, Dr. Domingo Olivares, Emiliano Zapata y rural Lomas de Madrid, se constató que éstas no fueron requisitadas con la clave del medicamento, cantidad prescrita, ni cuentan con la firma de recibido por el paciente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0659-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que en los centros de salud urbano Sahuaro, Dr. Domingo Olivares, Emiliano Zapata y rural Lomas de Madrid, las recetas médicas fueran requisitadas con la clave del medicamento, la cantidad prescrita, y contaran con la firma de recibido por el paciente.

Transparencia

30. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Sonora en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	No	No	No
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados por los SSS.

Los SSS no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas ni los indicadores de desempeño del primer trimestre del ejercicio 2012 a la SHCP; asimismo, la información reportada carece de la calidad y congruencia requerida, y no la publicaron en el periódico local del estado ni en su página de Internet. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0659-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas ni los indicadores de desempeño del primer trimestre del ejercicio 2012 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, la información reportada carece de la calidad y congruencia requerida y no la publicaron en el periódico local del estado ni en su página de Internet.

31. La SH informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Participación Social

32. De acuerdo con la información proporcionada por los SSS, en 2012 estaba constituido y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 53.0% del total de unidades médicas operadas por la dependencia.

Con la muestra de auditoría integrada por 12 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 100.0% de las mismas; no obstante, el 33.3% tenía una operación efectiva, el 58.3% regular y el 8.4% mala, debido a que el seguimiento y la atención de las sugerencias o áreas de mejora identificadas por los avales ciudadanos no

son atendidas de manera suficiente por los responsables de las unidades y no se les informa al respecto ni se les capacita, lo que desalienta su participación. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observada por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0659-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no atendieron las sugerencias o áreas de mejora identificadas por los avales ciudadanos ni los capacitaron.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de la Acciones

33. Los SSS no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observada por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-26000-14-0659-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las actividades de control necesarias para que se evalúen los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

34. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del estado de Sonora medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0659-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Sonora medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0659-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de

Sonora medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

35. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012. Para tal efecto consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como del 2011, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 53.0%, y en 2011 de 54.2%, lo que representó una disminución de 1.2 puntos porcentuales y una disminución en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano y, a medida que las entidades se acerquen a dicha meta, aumentara su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 33.3% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fue catalogado con un funcionamiento bueno, el 58.3% regular y el 8.4% malo, y en 2011 se reportó el 100.0% con un funcionamiento regular. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno presentaron un incremento de 33.3 puntos porcentuales.

En 2012, el porcentaje de recetas surtidas de forma incompleta a partir de la muestra de auditoría fue del 100.0%, y en 2011, del 100.0%, lo que implica que la ineficacia no se ha logrado subsanar.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue de 88.4% y en 2011 fue de 84.8%, lo que implica un incremento de 3.6 puntos porcentuales.

Al 31 de diciembre de 2012, el porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA fue del 100.0%, mientras que en 2011 se ejerció el 99.9%.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) proporcionado por los SSS, se reportó que el 42.8% de las metas fueron superadas; 3.4% se alcanzaron al 100.0%; 24.1% del 90.0-99.0%; 13.8% del 80.0-89.0%, y 15.9% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia, toda vez que el 53.8% de las metas fue inferior a la programada.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la SHCP proporcionados por los SSS, se reportó al 100.0% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 83.5% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en 84.0% la meta del porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normatividad (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue regular en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para mejorar la evaluación y el desempeño en el ejercicio de los recursos del fondo, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 12,748.1 miles de pesos, de los cuales 11,054.4 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 1,693.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 2,876.8 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 19 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 12 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Sonora cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 8,063.6 miles de pesos por realizar pagos por concepto de medicamentos, materiales y suministros médicos que corresponden al ejercicio fiscal 2009 y 2010 sin que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para el pago de pasivos, y erogaciones que corresponden a otro programa (Seguro Popular) y distintos a los objetivos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracciones IV y V y 10, fracciones I, párrafo segundo, y III, incisos a, b, c y d.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracción III; 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos quinto y penúltimo, fracciones I y III.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
 - Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal: artículos 25, 27 y 28.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal: artículos 13, 14, 22 y 23.
 - Ley de Salud para el Estado de Sonora: artículos 23, fracción IX, 24, 25 y 31.
 - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal: artículos 14, 16, 33 y 35.
 - Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal: artículo 88.
 - Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracciones VI y IX, y 10.
 - Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: artículo quinto.
 - Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: requisitos académicos solicitados.
 - Plantilla 2012 Autorizada por la SHCP, emitida por la Secretaría de Salud.
 - Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.
 - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SSS-SSA-DGA-DCESS-2013-419 del 01 de agosto de 2013, que se anexa a este informe.



1195
05 AGO 2013
un legajo

Dirección de Control y Enlace de los Servicios de Salud de Sonora

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
Coordinación de Administración
Dirección General de Administración
Oficio No. SSS-SSA-DGA-DCESS-2013-419
Hermosillo, Sonora, a 01 de Agosto del 2013
2013: "Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora."
Asunto: El que indica.

ING. JOSE PILAR TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
DESCENTRALIZADOS, REASIGNADOS, SUBSIDIOS Y OTROS.
P R E S E N T E. -

Por medio de la presente le envié a usted oficios certificados, de implementación de medidas turnadas a las unidades correspondientes en apego a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, derivado de la revisión a la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2012.

- Oficio SSS-SSA-2013-242
- Oficio SSS-SSA-2013-243
- Oficio SSS-SSA-2013-244
- Oficio SSS-SSA-2013-245
- Oficio SSS-SSA-2013-246
- Oficio SSS-SSA-2013-247
- Oficio SSS-SSA-2013-248
- Oficio SSS-SSA-2013-249

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
R 12:55
02 AGO 2013
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO CEA

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
DIRECCION DE CONTROL Y ENLACE
DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

C.P. ALMA GABRIELA CUBILLAS RADA



C.C.P. Lic. Francisco Edmundo Munguia Varela. Coordinador de Administración y Finanzas de las SS.S. Públicas
C.C.P. Lic. Eduardo Antonio Moreno Duran, Director General de Administración y Finanzas de las SS.S. Públicas
C.C.P. Archivo

DIRECCION DE CONTROL Y ENLACE
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



DIRECCION DE CONTROL Y ENLACE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.
Calle Manuel Z. Cubillas No. 101, entre Reforma y Marsella, Colonia Centenario
C.P. 83260 Hermosillo, Sonora.
Tel. (662)2.10.40.63.
Correo Electrónico: direcciondecontrolyenlace@gmail.com